

Fondos de Inversión

“Elementos de Eficiencia Tributaria”

Julio, 2015

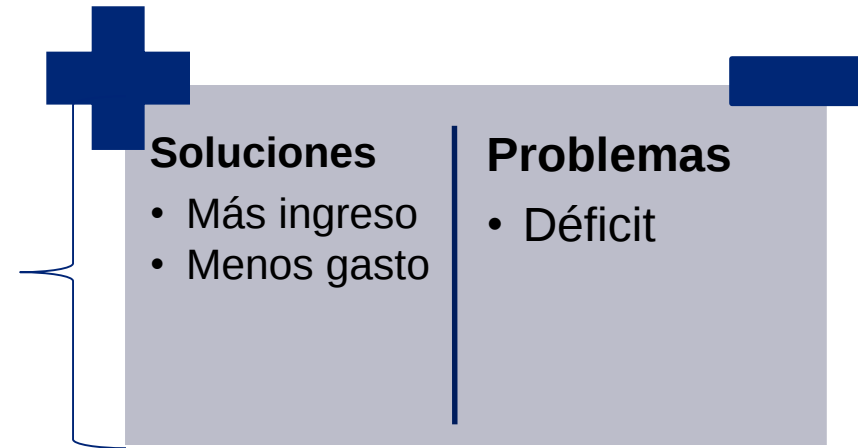


Tratamientos (eficiencias) Fiscales

Contexto

¿RAZÓN DEL DÉFICIT?

- BAJA CARGA TRIBUTARIA
- **POCO CRECIMIENTO**
- EVASION (¿ELUSIÓN; INFORMAL?)



Soluciones estructurales

- Nuevos impuestos
- Tarifas
- **Incentivos(¿??)**

Fortalecimiento de Administración Tributaria

- Requerimientos de información
- Sanciones
- Cambio de procedimiento de determinación (Pagos y garantías)
- Estados auditados, Prescripción, Domicilio, Inscripción, Notificaciones

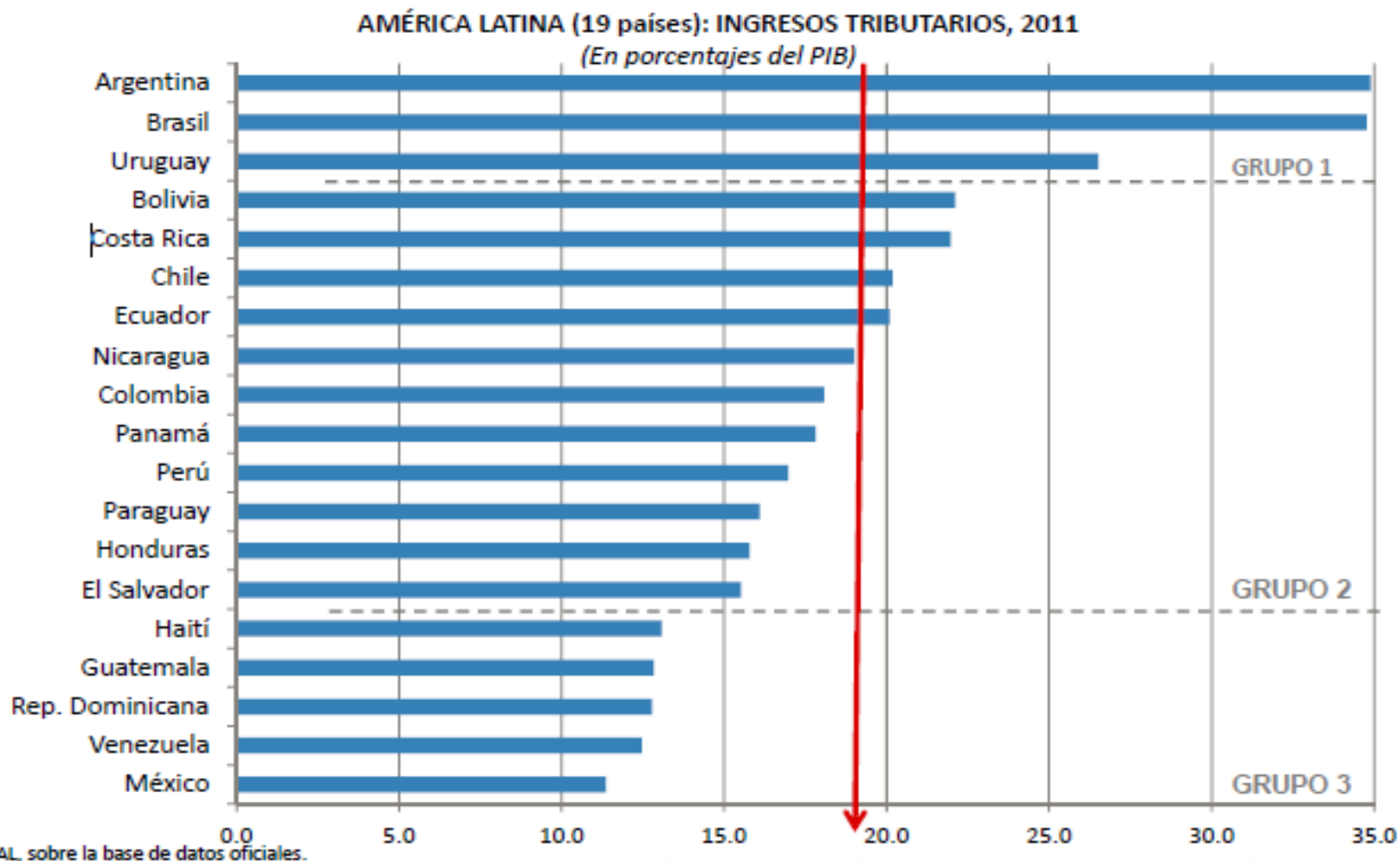
Carga Tributaria y Evasión

Carga Tributaria:

- Relación existente entre lo que un Gobierno recauda y la cantidad de riqueza producida.
- La carga tributaria porcentaje de los ingresos fiscales en relación con el PIB de un país determinado.
- Justificada por el deber de contribución de todo ciudadano y la potestad del Estado de recaudar ingresos para la cosa pública.

Carga Tributaria y Evasión

Comparativo como % del PIB América Latina:



Carga Tributaria y Evasión

Evasión:

- Incumplimiento total o parcial en la declaración y pago de las obligaciones tributarias
- *Elusión: Aquella facilitada por vacíos legales o interpretaciones que favorecen el no pago de uno o varios impuestos cuando se adopten ciertas formas jurídicas.*
- *Evasión: Aquella facilitada por el Fraude de Ley al adoptar figuras jurídicas con el única intención de la disminución de la carga tributaria.*

Carga Tributaria y Evasión

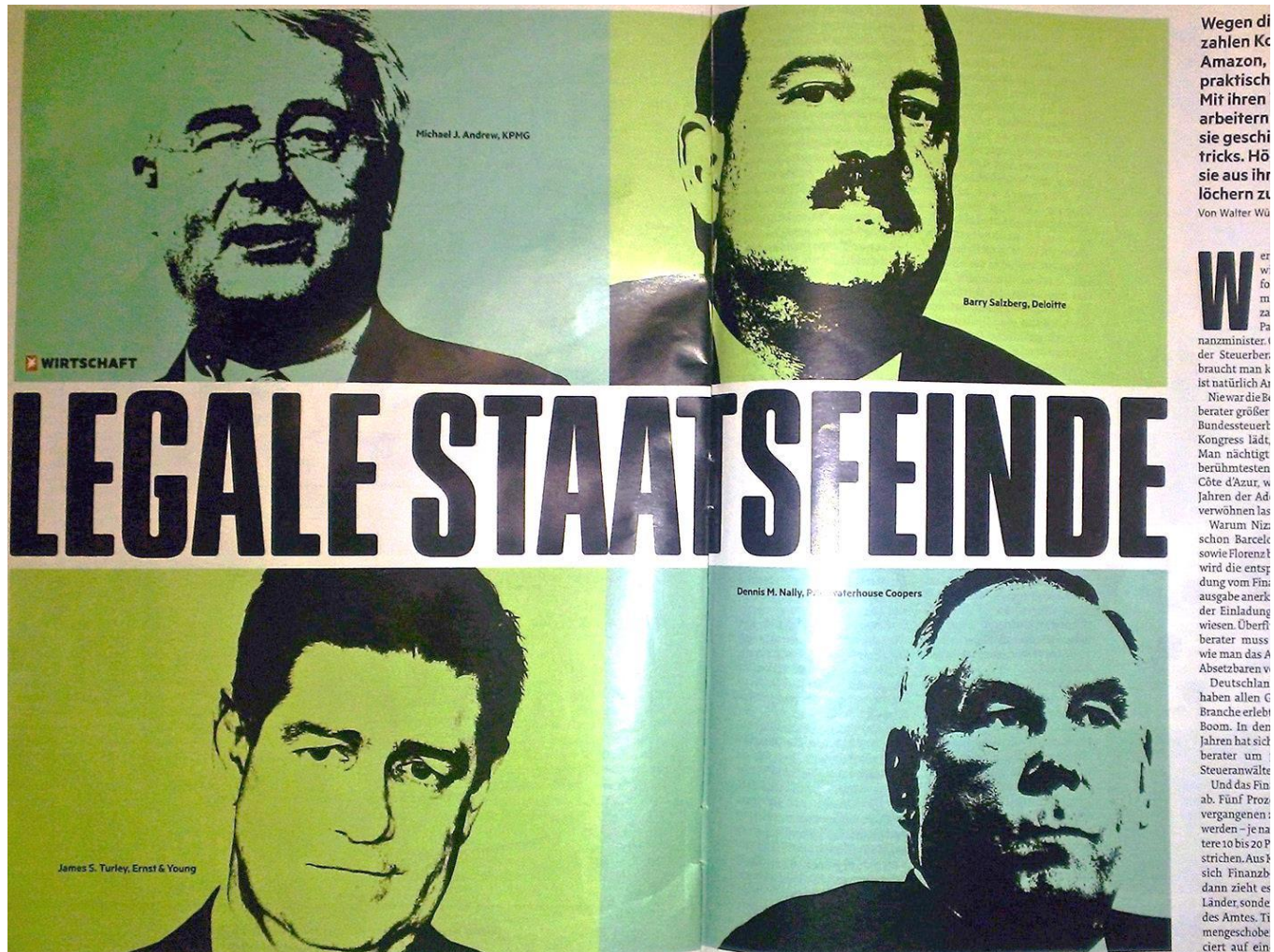
Evasión en ISR de Pers. Jurídicas en América Latina

Mediciones de Incumplimiento Tributario en el IRPJ Porcentajes de la recaudación potencial

	Promedio 2000-2010			Total de las Fuentes			
	AT	Otros Organismos	Total de las Fuentes	Prom. 2000-05	Prom. 2006-10	Max.	Min.
Argentina	n.d	49.7	49.7	49.7	n.d	49.7	49.7
Bolivia	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Brasil	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Chile	22.1	34.3	33.1	34.1	30.0	48.2	25.2
Colombia	32.4	31.3	32.4	34.6	29.0	38.7	27.0
Costa Rica	n.d	72.4	72.4	74.4	66.6	77.5	64.3
Ecuador	61.3	56.2	56.1	54.3	63.5	65.3	42.0
El Salvador	n.d	52.4	52.4	55.2	47.0	58.0	47.0
Guatemala	62.0	66.6	65.2	67.3	62.5	71.5	60.2
Honduras	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
México	n.d	29.7	29.7	31.0	23.4	36.6	23.4
Nicaragua	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Panamá	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Paraguay	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Perú	52.0	62.5	59.0	79.1	49.0	79.1	46.0
República Dominicana	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Uruguay	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Venezuela	n.d	45.6	45.6	45.6	n.d	45.6	45.6
Promedio Simple	46.0	50.1	49.6	52.5	46.4	79.1	23.4

Fuente: CIAT, Autoridades Tributarias, Trabajos varios

Enemy of the state?



Taken from a 14 March 2013 article in *Stern*, a prominent German newsweekly.

Proyectos de Ley

Reforma fiscal-tributaria

- N°19278 Interpretación Auténtica del Inciso c) del Artículo 1 de la Ley 6826, Ley del Impuesto General Sobre las Ventas (Centros recreativos): En Hacendarios.
- N° 19275 Reforma del Artículo 1 inciso g) de la Ley del Impuesto General Sobre las Ventas para exonerar el acceso a Internet: En Comisión de Hacendarios.
- N° 19245 Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal: En Hacendarios.
- **N° 18946 Ley para Eliminar los Privilegios Tributarios de los Fondos de Inversión: En Comisión Hacendarios.**
- N° 18679 Ley de Control de la Evasión Fiscal: En Comisión de Hacendarios.
- N° 18213 Levantamiento del Velo de la Personalidad Jurídica: Dictaminada afirmativamente en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos. Actualmente en el orden del día del plenario legislativo.
- Reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta: Consulta al público.
- Reforma a la Ley del Impuesto General Sobre las Ventas: Consulta al público.

Competencia del Estado

Gasto y Eficiencia

Potestad Recaudatoria:

- El origen de la deficiente recaudación en América Latina tiene diversas causas entre las cuales podemos destacar:
- *Falta de Cultura Tributaria*
- *Ineficiencia en las Políticas de Inversión de lo recaudado o de poca credibilidad ante el Contribuyente.*
- *Institucionalidad débil o inexistente*
- *Inercia en la actividad Estatal*
- *Utilización de estructuras fiscales agresivas por contribuyentes*

Tax Flows follow
Business Flows

Temas en discusión

- **BEPS** (“Base Erosion and Profit Shifting”)
 - Instrumentos Híbridos...
 - Precios de Transferencia... ¿Regímenes de incentivo?
- **Economía globalizada: MNE’s**
 - Importancia de I.E.D.
 - **Crecimiento económico**
- **Cambios:** Digital Economy
 - Propiedad Intelectual
 - Asunción de Riesgos y Funciones



Competencia del Estado

Gasto y Eficiencia

Potestad Recaudatoria:

- *Consiste en el ejercicio de la función administrativa del estado conducente a la realización y ejecución de créditos tributarios.*
- *La potestad recaudatoria (jefectividad) de los Estados en América Latina ha tendido a ser deficiente por cuanto una gran parte del potencial recaudatorio es evadido o eludido por diversos factores*

Soluciones

Situación fiscal ha propiciado reformas que permitan ejercer una mayor potestad recaudatoria como:

- *Aumento en las Sanciones por omisiones o inexactitudes*
- *Cambios en los Procedimientos de Fiscalización*
- *Aumentos en Tarifas de Impuestos*

Soluciones

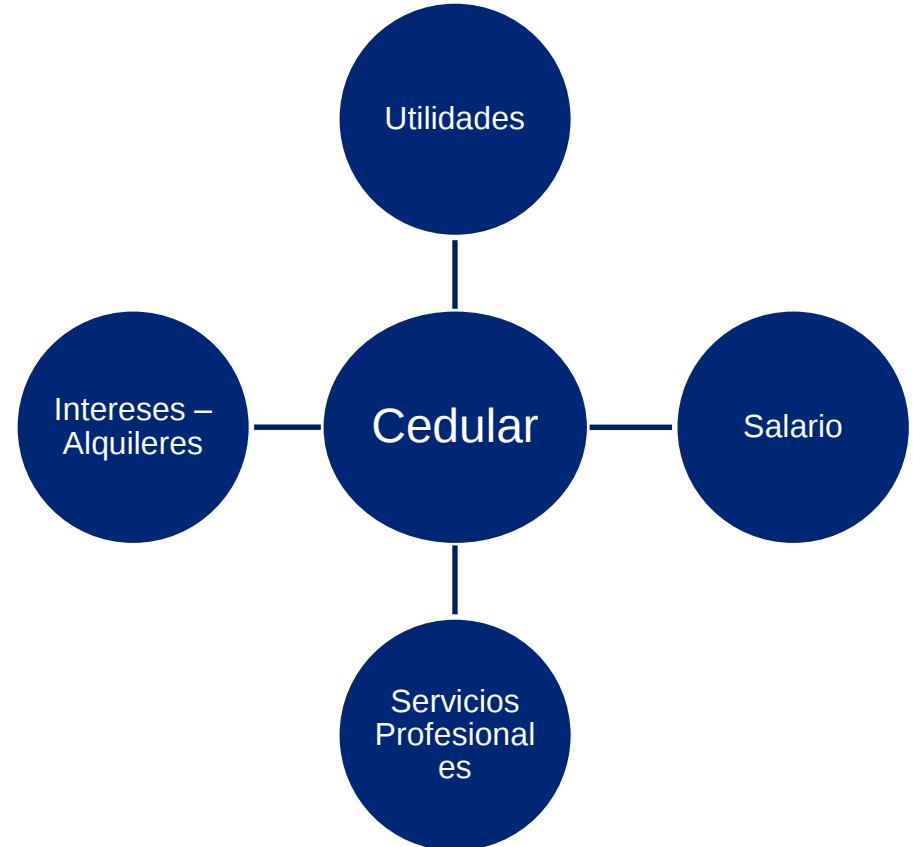
Adicionalmente las Administraciones Tributarias han buscado también cambios estructurales como:

- *Cambios en el Sistema de Renta (Global, Mundial, Cédular, Territorial).*
- ***Incentivos Fiscales***
- *Migración a Impuestos de Valor Agregado*
- *Reformas a los Procedimientos de Determinación, Fiscalización y Cobro.*

Conceptos Sistemas Tributarios

- **Renta Global:** El régimen global del Impuesto a la Renta, conocido como sintético o integral, se caracteriza porque suma todas las rentas del contribuyente (el individuo o el núcleo familiar) y las grava según una estructura de tasas marginales progresivas aplicadas a tramos de ingreso.
- **Renta Cedular:** Criterio por el cual las distintas rentas originadas en activos o actividades diversas se gravan en tributos diferentes.

Conceptos Sistemas Tributarios



Conceptos Sistemas Tributarios

Sistemas Mixtos

Territorial
(Utilidades)

Global (Rentas
Pasivas)

Cedular (Salario –
Remesas al Exterior)

Mundial (Repatriación
de Capitales)

Renta Cedular

Ventajas

Simplicidad

Inmediatez en la Recaudación

Desventajas

Distorsiones en el tratamiento de rentas

Costo administrativo por diversidad de tributos.

Mayor responsabilidad para agente retenedor

Renta Global

Ventajas

Gravar "todas" las rentas igualitariamente (del trabajo y del capital), y otorgar deducciones en la base imponible y reducciones en la cuota

Conferir progresividad al impuesto.

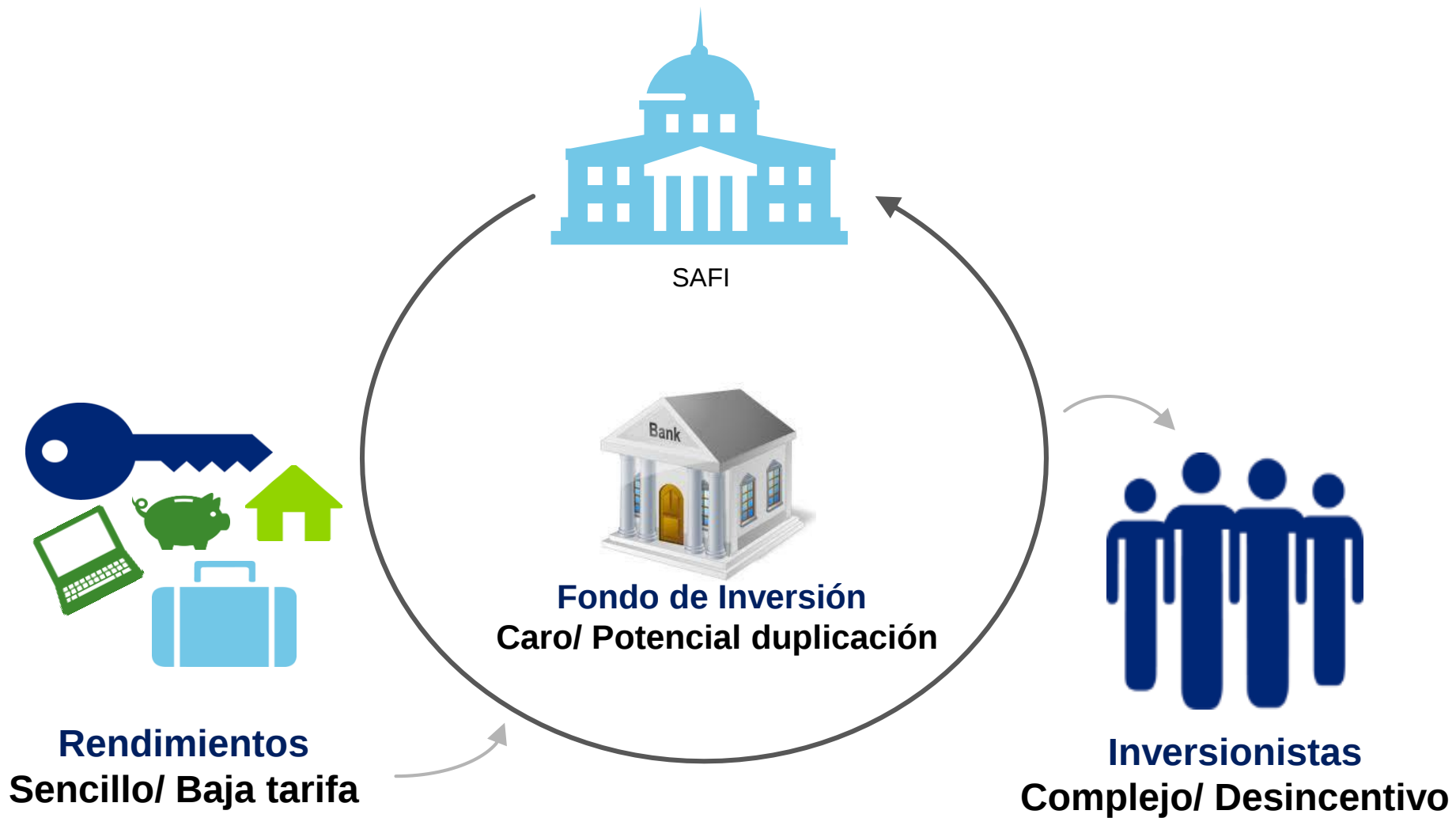
Desventajas

Su aplicación ha estado habitualmente asociada a deducciones "incentivadoras" que pretenden inducir determinados comportamientos,

Las oportunidades que la liberalización financiera otorga al capital, propician la fuga del ahorro hacia jurisdicciones de baja o nula tributación; y,

Complejidad administrativa del impuesto, por la maraña de deducciones que origina altos costos de administración y/o cumplimiento.

Distintos Tratamientos Fiscales



Reforma Estructural al Impuesto sobre la Renta

Diferenciación de rentas

SOBRE LAS UTILIDADES

- **RENTAS EMPRESARIALES:**
«Habitualidad»...
- Organización de los Factores Productivos

30%

SOBRE RENTAS CAPITAL

- **RENTAS PASIVAS**
- Que no estén afectas a las rentas empresariales
- Excepciones para las entidades supervisadas por SUGEF

15%

AFECCIÓN A LA ACTIVIDAD

Registro Contable

ene - 11 jul 2015 12 jul - 31 dic 2015 2016 en adelante

Títulos valores ^(RD1)	8%/Definitivo	5%, en concepto de adelanto sobre el valor de enajenación. Valores registrados que se coticen en la bolsa 0%	10%	30% - obtenido por institucion financiera en Nicaragua, 15 % Ret. Definitiva - la obtenida por persona no residente, y 0% - en casos de rendimientos de TV emitidos por el Estado antes del año 2009.	No retención	No retención	No retención	0% hasta 30%
Alquileres ^(RD2)	No retencion	12.5%	10%	7% Ret Definitiva - Alquiler de B. Inmuebles obtenida por residentes. 5% Ret. Definitiva - Alquiler de B. Muebles obtenida por residentes. 10.5% Ret. Definitiva - Alquiler de B. Inmuebles obtenida por no residentes. 7.5% Ret. Definitiva - Alquiler de B. Muebles obtenida por no residentes.	20%	19.50%	19%	0% (p. moral)
Intereses s/carteras ^(RD3)	No retencion	12,5% Intereses sobre bonos registrados en la Superintendencia de Valores, 5%. 0% sobre aquellos que además se cotizan en la bolsa	10%	10% Ret. Definitiva - Residentes 15% Ret. Definitiva - No Residentes	20%	19.50%	19%	0% hasta 35%
Ganancias de capital ^(RD4)	30%	10% sobre la ganancia generada de la venta de bienes muebles. Ver Títulos valores para la disposición de títulos valores	No retención	10% Ret. Definitiva - Residentes y no Residentes	No retención (*)	No retención (*)	No retención (*)	0% - 10% - 25% - 35%
Dividendos ^(RD5)	15%	10% Fuente local, 5% Fuente extranjera y exenta. 5% utilidades de zona libre	10%	10% Ret. Definitiva - Residentes 15% Ret. Definitiva - No Residentes	20%	19.50%	19%	0% o 10%
Otros Intereses ^(RD6)	No retencion		10%	10% Ret. Definitiva - Residentes 15% Ret. Definitiva - No Residentes	20%	19.50%	19%	0% hasta 35%

Fondo de Inversión	5% (salvo retencion definitiva)	n/a	n/a	5% Ret. Definitiva - Residentes y no Residentes	1%	1%	1%	30%
Inversionista/ISR	0%	10%	10%*	Hasta 30%	Hasta 24%	Hasta 24%	Hasta 23%	30% (p. moral)

*En el caso de Rep. Dominicana esa retención al inversionista es un pago único y definitivo.

Reforma Estructura del Impuesto sobre la Renta

Rentas Pasivas



Capital Inmobiliario
Alquileres
Renta Neta
15% s/ el 85% bruto.
15% s/ el 80% para
Fondos de Inversión.

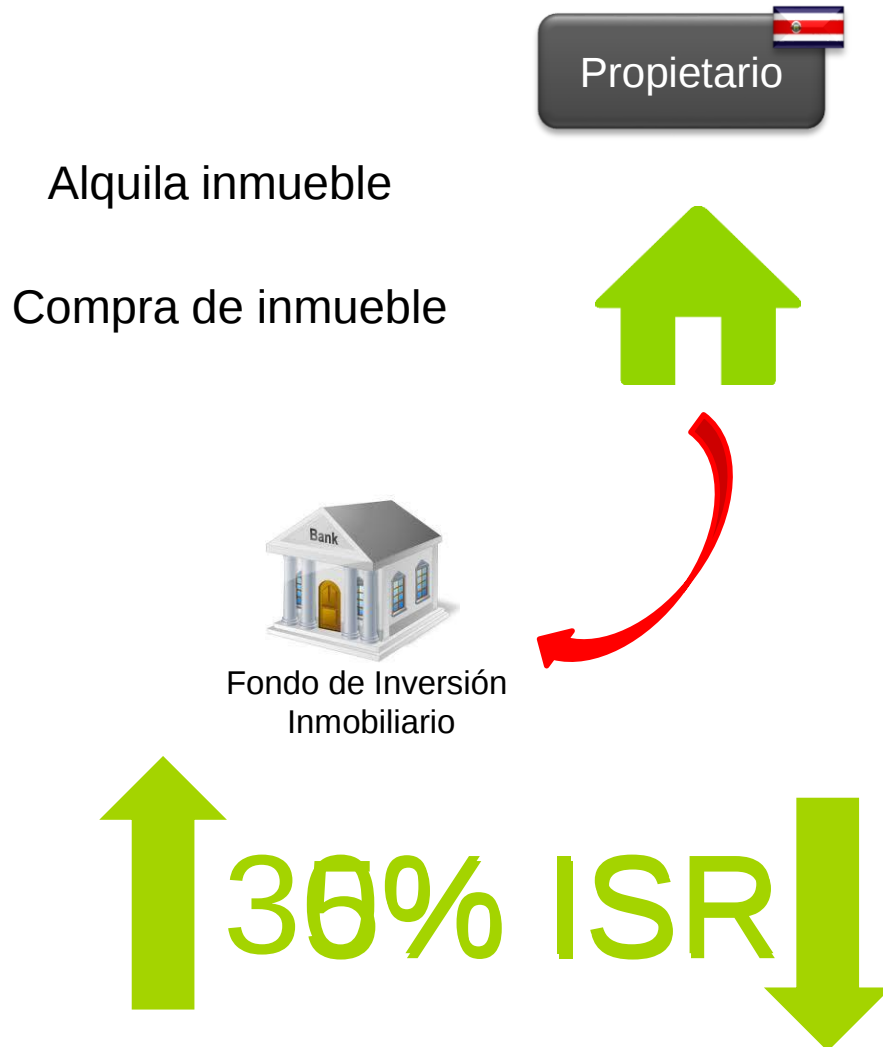
Capital Mobiliario

Intereses
Dividendos
Regalías
15% s/ la renta bruta

Ganancias y
Pérdidas de Capital

15% s/neto

Alquiler de Edificio



- ✓ Cuando una persona es dueña de un inmueble y lo alquila, deberá pagar un 30% de impuesto sobre renta por la utilidad que genera su actividad comercial.
- ✓ En caso de que el dueño del inmueble lo venda a un Fondo de Inversión, dicho fondo deberá pagar un 5% por las rentas que se deriven.
- ✓ ¿Si los Fondos de Inversión son un mecanismo para fomentar el ahorro, **¿será conveniente, y en qué condiciones, que el arrendador (que fue vendedor) sea inversionista junto con otro grupo de inversionistas?**
- ✓ **¿Eliminación?**
- ✓ **¿Prohibición?**
- ✓ **¿Puerto Seguro?**

¡MUCHAS GRACIAS!

Rafael González
Socio
rafgonzalez@deloitte.com

Carla Coghi
Socia
ccoghi@deloitte.com

Daniela Vargas
Consultora
dvargas@deloitte.com

Edificio Deloitte
Centro Corporativo El Cafetal
La Ribera de Belén, Heredia

www.deloitte.com/cr

Tel/Direct: +506 22 46 5000
Fax: +506 22 46 5291
Apartado 7813-1000 San José, Costa Rica

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legales únicas e independientes. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Conozca en www.deloitte.com/about la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgo, impuestos y servicios relacionados a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países y territorios, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a los clientes, aportando la experiencia que necesitan para hacer frente a sus desafíos de negocios más complejos. Más de 210.000 profesionales de Deloitte están comprometidos a convertirse en estándar de excelencia.

Comparativo América Latina

Costa Rica

- *Sistema es marcadamente cedular (Impuestos al Salario, rentas del mercado financiero, dividendos etc).*

Nicaragua

- *Algunas rentas se gravan de manera cedular es decir con retención definitiva (ej: 5% Fondos de Inversión... 10% en Ganancias de Capital en venta de acciones o intereses devengados en el exterior).*

Comparativo América Latina

Honduras

- *Existen de retenciones por Impuestos Cedulares (12.5% dividendos, ganancias de capital, intereses, no residentes).*
- *Algunas declaraciones y pago de impuestos cedulares del ISR se consideran como definitivos (dividendos, ganancias de capital, intereses).*
- *Los servicios se encuentran sujetos a retención como pagos a cuenta del ISR.*

Guatemala

- *Existe un régimen de impuestos cedulares sobre el “Passive Income” (5% dividendos, 7% arrendamiento de inmuebles -10% sobre el 70% de la renta-, 10% arrendamiento de muebles)*

Comparativo América Latina

República Dominicana

- *Para las personas jurídicas, el ISR tiene una tasa única (actualmente 28%), y no por fuentes de rentas. El ISR de las personas físicas - igual, tasas únicas y no por fuentes - se paga aplicando una escala progresiva (capacidad contributiva), siendo la más alta 25%.*
- *Se posee también un sistema cedular para ciertas rentas (Dividendos en efectivo – 10%. Intereses a personas físicas – 10%. Premios loterías- 25%).*

Panamá

- *Existe un sistema dual para declaración de renta donde por medio de una única declaración de estipulan los ingresos sujetos ISR mientras que existe otro sistema cedular para pago de intereses, regalía u honorarios a no domiciliados.*

Comparativo América Latina

El Salvador

- *Existencia de retenciones en concepto de ISR considerados como pago definitivos (intereses, retenciones a no domiciliados-residentes).*
- *Existe sistema de retenciones por pagos efectuados a personas físicas que prestan servicios sin que medie relación de dependencia laboral, la retención aplicable es del 10%.*